

DECRETO 1854 DE 2000

(septiembre 19)

por el cual se dictan disposiciones en materia salarial.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992,

DECRETA:

Artículo 1°. Establécese para el empleo de Presidente de la Empresa Colombiana de Recursos para la Salud, S. A. Ecosalud, un sueldo básico mensual de seis millones seiscientos doce mil setecientos veintidós pesos (\$6.612.722) moneda corriente.

Igualmente tendrá derecho a la prima técnica a que se refiere el Decreto 1624 de 1991 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 19 de septiembre de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Manuel Santos.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.